

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00160– 00.

CONSTANCIA: De la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (pag 41-43 doc. 2), se corre traslado por tres (3) días a la parte ejecutada (Artículo 446-2 del CGP); lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Armenia, Quindío, 01 de marzo de 2021

A handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria

ljr .